



D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., entidad con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y C.I.F. A-39000013, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto del Segundo Suplemento al Folleto de Base de Pagarés relativo al Programa de Emisión de Pagarés Banco Santander 2011 de Banco Santander, S.A., para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión del Segundo Suplemento al Folleto de Base de Pagarés inscrita en el Registro Oficial de la CNMV el 30 de Mayo de 2012.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 30 de Mayo de 2012.

Banco Santander, S.A.

P.p.

D. José Antonio Soler Ramos



SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE PAGARES

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2011 BANCO SANTANDER, S.A.

15.000.000.000 EUROS

El presente Suplemento (el "Suplemento") al Folleto de Base de Pagarés del Programa de Emisión de Pagarés 2011 de BANCO SANTANDER, S.A. inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 15 de septiembre de 2011 con número de registro oficial 10004, complementado mediante Suplemento inscrito en la CNMV el 13 de diciembre de 2011 con número de registro oficial 10004.2 (en adelante el "Folleto de Base") se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y debe ser leído conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Banco Santander, S.A. publique.

La Comisión Ejecutiva de la Entidad Emisora en su reunión de fecha 14 de mayo de 2012 y como complemento de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas el día 18 de julio de 2011, en relación con el establecimiento de un Programa anual de Pagarés "PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2011 BANCO SANTANDER, S.A." y los días 17 y 31 de octubre de 2011, respecto a la ampliación del importe máximo del programa hasta DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000) de euros de saldo vivo nominal máximo en cada momento, la incorporación de Open Bank, S.A. como Entidad Colocadora adicional, la ampliación de los canales de distribución para la colocación de los Pagarés, y la modificación del importe mínimo de suscripción, resolvió que el Saldo Vivo Nominal Máximo del Programa se incremente hasta los QUINCE MIL MILLONES (15.000.000) de euros.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de Banco Santander, S.A., con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración en su reunión celebrada el 14 de mayo de 2012 asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Este suplemento se elabora para reflejar dicha ampliación del Saldo Vivo Nominal Máximo del Programa en el Folleto de Base.

Como consecuencia de la ampliación del Saldo Vivo Nominal Máximo del Programa, han de considerarse modificadas las referencias a dicho Saldo Vivo Nominal Máximo en los siguientes apartados del Folleto de Base, entendiéndose sustituida la cifra de 10.000.000.000.- (diez mil millones) de euros por la de 15.000.000.000.- (quince mil millones) de euros:

- En la carátula del Folleto de Base de Pagarés
- En el apartado "Importe del Programa" de la Sección 1.- "Características Generales de la Emisión"
- En el apartado 4.12 "Fecha de Emisión"
- En el apartado 5.1 "Descripción de las ofertas públicas"
- En el apartado 5.1.2 "Importe de la oferta"
- En el apartado 5.1.3 "Descripción del proceso de solicitud"

Se hace constar expresamente que la Entidad de Liquidez, Banco Español de Crédito, S.A., tras la aprobación del presente suplemento, seguirá ofreciendo liquidez a los titulares de los Pagarés hasta un importe máximo del 10% del saldo vivo nominal emitido, en los términos contemplados en el apartado 6.3 "Entidades de Liquidez" del Folleto de Base de Pagarés.

El presente suplemento también tiene por objeto la incorporación por referencia de las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2011, debidamente auditadas y aprobadas por la Junta General de la Entidad Emisora con fecha 30 de marzo de 2012. Dichas Cuentas Anuales, junto con el Informe de Auditoría, se encuentran depositadas en la CNMV y en el domicilio social de la Sociedad Emisora.

Las Cuentas Anuales auditadas junto con el Informe de Auditoría pueden consultarse tanto en la página web de Banco Santander, S.A. en la dirección www.santander.com como en la web de la CNMV en la dirección www.cnmv.es

Desde el 15 de septiembre de 2011, fecha de registro en la CNMV del Folleto de Base de Pagarés, no se ha producido ningún hecho distinto de los comunicados como Hecho Relevante a la CNMV y de los que se contienen en la información que se incorpora por referencia, que puedan afectar a la evaluación de los valores por los inversores. No obstante, se hace referencia expresa al Hecho Relevante número 163.932 comunicado por la Entidad Emisora con fecha 14 de mayo de 2012, por el que se informa de que el importe a cubrir por Grupo Santander en España (incluido Banesto), en aplicación de los nuevos requerimientos del Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo asciende a 2,700 millones de euros antes de impuestos.

Por último, se hace constar que los Pagarés no estarán cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Firma de la persona responsable de la información del Suplemento del Folleto de Base de Paqarés

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento de Folleto de Base, firma en Madrid a 29 de mayo de 2012.

José Antonio Soler Ramos
Subdirector General